

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2023-022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
PERTENENCIA	2018- 00356	LIBIA CARVAJAL MARTINEZ	HEREDEROS IDETERMINADOS DE ZOILA VALENCIA	REQUERIMIENTO SO PENA DE DESISTIMIENTO TÁCITO	22-02-2023
PERTENENCIA	2019- 00051	CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ YEPES	HEREDEROS DE CARLINA GAVIRIA	TRASLADO DICTAMEN PERICIAL	22-02-2023
EJECUTIVO	2019- 00134	COOPERATIVA SUYA	DELFINO A. ROMAÑA MONOSALVA	TOMA NOTA DE REMANENTE	22-02-2023
PERTENENCIA	2019- 00144	RAUL DARIO URIBE VALLEJO	HEREDEROS DE SIMON VALLEJO	TRASLADO DICTAMEN PERICIAL	22-02-2023
PERTENENCIA	2020- 00206	DIEGO ANDRÉS VALENCIA ALZATE	LUIS CARLOS QUINTERO JARAMILLO	APLAZA AUDIENCIA Y FIJA FECHA	22-02-2023
PERTENENCIA	2022- 00144	JUAN CARLOS ROJAS AGUDELO Y OTRO	MARCO FIDEL CARMONA SANCHEZ	INCORPORA	22-02-2023

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy **jueves, 23 de febrero de 2023**, a las 08:00 horas y se desfija el hismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ

Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web-juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
Radicado:	05890 4089 001- 2018-00356 -00 (<u>favor citar</u>)
Demandante:	LIBIA DEL SOCORRO CARVAJAL MARTÍNEZ
Apoderado	RENZO JAIR CAÑAS CAÑOLA
Demandado:	HEREDEROS DE ZOILA ROSA VALENCIA DE CARVAJAL Y OTROS
Curador	TARCISIO DE JESÚS RUIZ BRAND
Sustanciación	Nro. 113
Asunto:	REQUIERE SO PENA DE DESISTIMIENTO TACITO

Previo a impulsar el presente trámite procesal, tal y como lo peticiona el señor Curador Ad Litem, doctor TARCISIO DE JESÚS RUIZ BRAND, se requiere a la parte interesada para que allegue el cumplimiento a lo autorizado mediante auto de 8 de junio de 2022, esto es, acredite la notificación por aviso de los herederos determinados de JOSÉ MARÍA CARVAJAL VALENCIA.

Para lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de aplicar el Desistimiento Tácito de la Demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Providencia inserta en estado electrónico **022** del **23 de febrero de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MENOR CUANTIA
RADICADO	05890 4089 001- 2019-00051 -00 (<u>favor citar</u>)
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ YEPES (C.C.
	39.328.501)
Apoderado	LUIS ADOLFO NOREÑA CASTAÑO
DEMANDADO	HEREDEROS DET. E INDETER. DE CARLINA GAVIRIA DE YEPES Y OTROS
Sustanciación	Nro. 114
ASUNTO	TRASLADO DICTAMEN PERICIAL

Incorpórese al expediente el dictamen pericial allegado por la perito ZULMA ODILA BECERRA COSSIO, adscrita a BIENES & ABOGADOS S.A.S y póngase en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Art. 228 del Código General del Proceso.

Providencia inserta en estado electrónico <u>022</u> del <u>23 de febrero de 2023</u>

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web-juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo home



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	TOMA NOTA EMBARGO REMANENTE
Sustanciación	Nro. 110
DEMANDADO	DELFINO ALEJANDRO ROMAÑA MANOSALVA
Apoderado	CATALINA JARAMILLO PATIÑO
DEMANDANTE	COOPERATIVA SUYA
RADICADO	05890 4089 001- 2019-00134 -00 (<u>favor citar</u>)
PROCESO	EJECUTIVO - MENOR CUANTÍA

Se toma atenta nota del embargo de los bienes que se pudieran desembargar y de los remanentes que pudieran quedar al demandado DELFINO ALEJANDRO ROMAÑAN MANOSALVA, dentro del presente proceso, comunicado por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMAGÁ, ANTIOQUIA, mediante oficio 44 del 20 de febrero de 2023., para que obren dentro del proceso que allí se adelanta bajo el radicado 050304089002 2019 00058 00. Líbrese oficio.

Providencia inserta en estado electrónico 022 del 23 de febrero de 2023

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVÁRO SALAZAR JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2019-00144 -00 (<u>favor citar</u>)
DEMANDANTE	RAÚL DARÍO URIBE VALLEJO (C.C. 3.667.254)
DEMANDADO	HEREDEROS DE SIMÓN VALLEJO VALLEJO (c.c. 58.787)
Sustanciación	Nro. 115
ASUNTO	TRASLADO DICTAMEN PERICIAL

Incorpórese al expediente el dictamen pericial allegado por la perito ZULMA ODILA BECERRA COSSIO, adscrita a BIENES & ABOGADOS S.A.S y póngase en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Art. 228 del Código General del Proceso.

Providencia inserta en estado electrónico **022** del **23 de febrero de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial https: www.ramajudicial.gov.co web juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2020-00206 -00 (<u>favor citar</u>)
DEMANDANTE	DIEGO ANDRÉS VALENCIA ALZATE (C.C. 70.257.615)
DEMANDADO	LUIS CARLOS QUINTERO JARAMILLO (C.C. 70.254.070)
Vinculado	BANCO AGRARIO SA
Sustanciación	No. 116
ASUNTO	APLAZA AUDIENCIA

Toda vez que para el día doce (12) de abril del año en curso, el suscrito Juez, estará en compensatorio por haber laborado turno de control de garantías el fin de semana anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el ACUERDO No. CSJANTA21-142 13 de diciembre de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura y a la fecha no se ha encargado a nadie del Despacho, necesario será APLAZAR la diligencia programada para dicho día y en su lugar se fija el día cinco (5) de julio del año en curso, a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, atendiendo la disponibilidad de la agenda del Despacho.

Providencia inserta en estado electrónico 022 del 23 de febrero de 2023

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAF

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00144 00 (<u>favor citar</u>)
DEMANDANTE	JUAN CARLOS ROJAS AGUDELO Y OTRO
Apoderado	JHON DARIO ALVAREZ GARCÍA
DEMANDADO	MARCO FIDEL CARMONA SÁNCHEZ Y OTROS
Sustanciación	Nro. 109
Decisión	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta recibida por parte de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIA Y REGISTRO

Providencia inserta en estado electrónico **022** del **23 de febrero de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARÓ SALAZAR

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo-home